

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	17:44:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPACITACION

Señores Evaluadores

En el numeral 9.5 ¿ Capacitación, de las bases administrativas, indican: NO APLICA, sin embargo siendo el objeto de la convocatoria la Contratación de Servicios en General, servicio de reparación General de los cuatro motores de los diesel generadores eléctricos del B.A.P. Carrasco, en el Capítulo IV ¿ Factores de Evaluación, califican el Factor CAPACITACION.

Eliminar dicho factor de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 9.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNA

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación formulada por el participante registrado, se precisa que para este caso, si se considera necesario la capacitación a los 4 participantes en operación y mantenimiento del motor modelo 3516C, capacitación a realizarse de forma presencial, en las instalaciones a bordo del ¿B.A.P. CARRASCO¿, toda vez que, el personal que va a operar el equipo de la ¿B.A.P. CARRASCO¿, se va a desplegar 4 meses hacia la Antártida por lo cual se requiere que tengan capacidades y aptitudes por si se presenta alguna contingencia en cualquiera de los equipos.

Al respecto, el numeral 55.2 del Reglamento de Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, señala que, los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases, a fin de procurar fomentar el Principio de Valor por dinero, para maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	17:44:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
SEÑORES EVALUADORES

Con respecto al punto 10. B1 ¿ Experiencia del Personal clave.

Consultamos si los años de experiencia del personal clave, son solo en motores diesel marinos o podría ser experiencia en motores en Genera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 10.B1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNA

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente.

Se le indica al participante que respecto al requisito de calificación facultativo (experiencia del personal clave) tanto del personal 1 y 2, se acepta la ampliación de la experiencia en ¿ motores diesel en general¿, debido a que el principio del funcionamiento y el mantenimiento en este tipo de motor son similares a lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 10 (Requisitos de Calificación), literal B.1 (Experiencia del personal clave), y numeral 3.5.2 (Requisitos de Calificación Facultativos), literal B.1 (Experiencia del personal clave), se señala siguiente:

Personal 1: UN (1) Supervisor de trabajos de mantenimiento mecánico.

Personal 2: UN (1) Supervisor de trabajos de mantenimiento eléctrico.

Requisitos 1y2: Experiencia mínima de CINCO (5) años en trabajos iguales o similares relacionados a servicios de mantenimiento de Diésel Generadores Eléctricos marinos y/o motores diesel en general; Servicios de instalación de Grupos Electrónicos Diésel de embarcaciones marinas y/o motores diesel en general; Servicios de mantenimiento preventivo y/o integral de Grupos Electrónicos Diésel de embarcaciones marinas y/o motores diesel en general; y Servicio de mantenimiento de cero horas de Grupos Electrónicos Diésel de embarcaciones marinas y/o motores diesel en general en calidad de supervisor y/o encargado y/o responsable del servicio.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	17:44:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE
SEÑORES EVALUADORES

Con respecto al punto 10. B2.1 - FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE.

Consultamos si en lugar de Ingeniero Eléctrico, el supervisor podría ser Ingeniero Mecatrónico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 10.B2.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que respecto al requisito de calificación facultativo (Formación Académica), se ha evaluado la consulta de manera integral y, se ha concluido que las formaciones académicas son similares y las funciones de supervisión a desempeñarse en el servicio también son similares, por ende, se ha decidido agregar la formación académica del Ingeniero Mecatrónico para el (personal 1) y el Ingeniero Eléctrico para el (personal 2).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 10 (Requisitos de Calificación), literal B.2.1 (Formación Académica), y numeral 3.5.2 (Requisitos de Calificación Facultativos), literal B.2.1 (Formación Académica), se señala siguiente:

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Personal 1: UN (1) Supervisor de trabajos de mantenimiento mecánico
Ingeniero: Mecánico o electromecánico o Ingeniero Mecatrónico titulado.

Personal 2: UN (1) Supervisor de trabajos de mantenimiento eléctrico
Ingeniero: Electrónico o Ingeniero Eléctrico titulado.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código : 20612262838	Fecha de envío : 10/06/2025
Nombre o Razón social : TURBO SYSTEMS SERVICE S.A.C.	Hora de envío : 22:15:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS,
Literal B.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Revisando los Términos de referencia, se observa que la mayoría de las actividades se efectuaran a bordo del B.A.P Carrasco y que la posibilidad de uso del taller se limita a las actividades de posibles reparaciones (rectificado de cigüeñal y monoblock) que inclusive se pueden efectuar en talleres especializados disponibles de manera local, en ese sentido, ¿se puede aceptar propuestas que ofrezcan un taller con un área no menor de 300 metros cuadrados?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.2 Literal: B.4. **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se le indica al participante que se acepta que el taller cuente con un área no menor de 300 m²; debido a que la mayoría de las actividades se realizarán a bordo del B.A.P. CARRASCO y, se necesitaría llevar a un taller, solo en caso sea necesario para reparaciones, teniendo en cuenta las dimensiones aproximadas del eje cigüeñal y monoblock no superan 4 metros de longitud, se podrían realizar en un taller con el metraje referido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contar con taller no menor de 300 m² con autorización municipal para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de equipos.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20612262838	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	TURBO SYSTEMS SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:15:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS, Literal, Sobre la formación académica del personal clave (B.2.1)

Si el personal clave propuesto para el servicio (Personal 1 y Personal 2), son profesionales de alta experiencia en motores marinos en materia de la presente licitación, pero que radican en el extranjero y no son de nacionalidad peruana, ¿pueden presentar copia de su diploma académico ya sea de nivel técnico superior o ingeniero en la especialidad mecánica eléctrica de su país reconocido por la autoridad equivalente a la SUNEDU?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.2 Literal: B.2.1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, lo solicitado.

Se le indica al participante que respecto al extremo de su consulta, sobre la ampliación de la formación académica para el personal 1 y 2 a la especialidad ¿Ingeniero en la especialidad Mecánica Eléctrica¿, se acepta lo solicitado, debido a que estos profesionales que ostentan dicho título profesional cumplen funciones iguales y/o similares a las formaciones académicas solicitadas en las bases, por lo que, se acepta dicha ampliación de la formación académica para el supervisor de trabajos de mantenimiento mecánico (personal 1) y supervisor de trabajos de mantenimiento eléctrico (supervisor 2) a ¿Ingeniero Mecánico Eléctrico¿

Con relación a su consulta, se aclara al participante que, en las bases administrativas, literal B.2.1 (formación académica), se solicita el título profesional para el personal 1 y 2.

Asimismo, en dicho literal también se señala lo siguiente:

¿En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda¿. (Negrita agregado).

Por lo antes expuesto, se advierte que, para el caso de profesionales con estudios en el extranjero, el postor deberá presentar adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del título profesional otorgado en el extranjero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En literal B.2.1 (formación académica), se amplía la formación académica del personal 1 y 2 y para mayor precisión, se indica lo siguiente:

Personal 1: UN (1) Supervisor de trabajos de mantenimiento mecánico

Ingeniero: Mecánico o electromecánico o Ingeniero Mecatrónico o Mecánico Eléctrico Titulado.

Personal 2: UN (1) Supervisor de trabajos de mantenimiento eléctrico

Ingeniero: Electrónico o Ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico titulado.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20612262838	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	TURBO SYSTEMS SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:15:24

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Literal, Sobre la mejora a los términos de referencia. Literal E) Mejora 1:

¿puede precisar qué computadora (modelo ¿ tipo de software ¿ y/o otra información relevante) es la que se tiene que implementar como interfase entre los motores?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 4.1.2 Literal: E **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la Computadora es una LAPTOP INTEL CORE i7, MARCA: DELL, MODELO: LATITUDE 14 RUGGED 5414, TIPO DE SOFTWARE: WINDOWS 10 PRO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, se va a agregar de la siguiente manera:

Mejora 1:

Realizar la implementación de interfase entre los motores y una computadora portátil (LAPTOP INTEL CORE i7, MARCA: DELL, MODELO: LATITUDE 14 RUGGED 5414, TIPO DE SOFTWARE: WINDOWS 10 PRO), perteneciente a la Entidad contratante.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código : 20612262838	Fecha de envío : 10/06/2025
Nombre o Razón social : TURBO SYSTEMS SERVICE S.A.C.	Hora de envío : 22:15:24

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVO 3.5.2

Literal B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Respecto a la acreditación del personal clave, ¿se puede considerar como válida la presentación de un certificado de trabajo emitido por el empleador, acompañado del currículum vitae (CV), en el que se indique de forma precisa la fecha de inicio y término del vínculo laboral, el cargo desempeñado y otros datos relevantes, siempre que dicho documento esté firmado por el área de Recursos Humanos de la empresa? Esto, en tanto cumple con la finalidad de demostrar de manera fehaciente la experiencia del personal.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.2. Literal: B.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de conformidad con las Bases estándar, el requisito de calificación (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), se puede acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Asimismo, se precisa que, respecto a quien debe firmar los documentos provenientes para acreditar la experiencia del personal clave, las bases estandarizadas no han señalado quien debe suscribir el documento de acreditación, más sí que se identifique los nombres y apellidos que suscribe el documento; Sin perjuicio de lo antes indicado, quien suscribe dicho documento, dependerá de quien este facultado para emitirlo y suscribirlo en cada entidad u organización ya sea público o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LOS CUATRO (4) MOTORES DE LOS DIESEL GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BAP. CARRASCO /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20612262838	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	TURBO SYSTEMS SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:15:24

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS, Literal B.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

¿Se aceptaran propuestas que acrediten constancias o certificados que sean emitidos por empresas especializadas en servicio de mantenimiento de embarcaciones marinas, por ejemplo astilleros, construcciones y reparaciones navales?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.2 Literal: B.2.2 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si se acepta.

Se precisa que, de conformidad con las Bases estándar, el requisito de calificación (CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE), se puede acreditar con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS. Asimismo, se precisa que, respecto a quien debe emitir dichos certificados o constancias, no está estipulado en ningún extremo, pudiendo ser cualquier entidad u organización público o privado, lo que sí es recomendable, es que dichos certificados o constancias señalen cierta información importante como los nombres y apellidos del que recibió la capacitación, nombre de la capacitación, las horas lectivas, la fecha de emisión, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null